

= Número 18 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y dos, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juntamente con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores, vo cala para poder celebrarla, procedo reunirme de nuevo, en segunda, el próximo día veinte de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

De la Rosa

El Secretario,



= Número 19 =

Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el día veinte de Mayo de mil novecientos setenta y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y nueve horas y cuatro minutos del día veinte de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Miguel Angel Ullaurer Ullau, Don Francisco Izquierdo Maya, Don Gabriel Tous Anuro, Don Lorenzo Oliver Guetplás, Don Antonio Cirerol Thomas, Don Paulino Buchens Adrover, Don Miguel Boruot Arbis, Don Pedro Cabrer Rodriguez, D. Gabriel Sampol Moma, D. Miguel Moragas Vidal, Don Guillermo Oliver Salas, Don Felipe Moreno Rodriguez, Don Pablo Seguí Alemnany, Don Pedro Pujol Palmer, el Interventor de Fondos internos, Don Pedro Fluxá Dom de Jarabito, y

asistidos de mí, el infrascripto secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y cinco minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, correspondiente al día ocho de mayo corriente, que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, por el secretario actuante, se da cuenta de que han excusado su asistencia los Sres. Perciro y Tureda.

Se acuerda alterar el Orden del Día, y previa declaración de urgencia, se da cuenta de la siguiente propuesta:

- I -  
 " A la primera petición: las Tuberías a que se refieren y que se acuerda no acceder se incluyen en el proyecto general no tienen otra razón de ser a petición, - a excepción de las señaladas. Ati resulta del informe Técnico del Ingeniero y antecedentes. Ni con los n.ºs 4, 8, 10 y 12-legal, ni moralmente, es posible acceder a la petición. = A la de la Junta de Delegados 2.ª petición: la estación elevadora de agua potable tiene como función el dar servicio a la zona de cota más alta de la Asociación Adm. que la presión de la red = las estaciones impulsoras de agua por obras de instalación que las estaciones impulsoras de agua potable a la planta depuradora. En caso de no haberse construido y alcantarillado sanitario en Caserío Sant Jordi y S'Araujana, se tendrían que haber evacuado las aguas al mar a través de un colector de 7 Km. de longitud, y un emisario de 1000 m., todo ello muy costoso más costoso que la construcción de estas estaciones de impulsión. = Estas tres estaciones son imprescindibles para el servicio que se pretende dar a Sant Jordi y S'Araujana, y servirán única y exclusivamente a dichos caseríos, por lo que no existe ninguna razón para separarlas del presupuesto general. = Por la misma razón e informe del Ingeniero jefe de la Decisión Técnica de S.M.A.P.A., que en la anterior petición, no es posible acceder. = A la 3.ª petición: el art.º 454 de la Ley de Reprimen local preceptúa que para la determinación del costo de las obras se incluirán " el valor estimado de los trabajos parciales de los funcionarios ", razón imperativa y legal que impide el acceder a esta petición. = A la 4.ª: A la vista de los informes emitidos en cuanto a esta petición se refiere, por la Opinia de

Contribuciones Especiales y los Sres. Interventor y Jefe de los  
Servicio de Recaudación, con los preceptos aplicables de  
la Ley, del Reglamento de Haciendas Locales, Ley General Tri-  
butaria y Reglamento de Recaudación, se accede a la  
petición que deberá ser individualizada y con las ga-  
rantías que señalan las disposiciones citadas, e interés  
legal correspondiente. = A la 5ª: Desestimarla porque  
supondrá una modificación de las bases del reparto, y  
en su consecuencia, de la Ordenanza de Exacción le-  
gítimamente aprobada y hoy firme, como queda expues-  
to, y, además, porque las bases propuestas por los peti-  
cionarios no reunirían los requisitos que expone los artºs  
471 de la Ley y 41-6) del Reglamento. = A la 6ª: deses-  
timar porque está en contraposición a lo taxativamente  
previsto en los artºs 41-6) y 463-a) de la Ley y 16 y 39-  
d) del Reglamento antes citado. = A la 7ª: desestimar  
porque la circunstancia que se expone no figura inclui-  
da entre las causas de exención que señala el artº 472  
de la Ley, prohibiendo, por otra parte, el artº 719 de la  
misma, declarar otras exenciones que las previstas en ella.  
A la 8ª: Virtualmente está concedida esta petición por  
no haberse incluido en el proyecto general instala-  
ción de servicios en ningún paraje particular, excep-  
ción hecha de un tramo de colector de aguas residua-  
les, imprescindible para el desagüe de la red y en el  
cual no está prevista ninguna acometida por disen-  
crist a campo través. = A la 9ª: Indudablemente la  
dotación de los servicios de agua y alcantarillado es un  
importante avance para el logro de edificabilidad de  
parcelas. Y claro está que en cuantos tengan la califica-  
ción de solares se podrá edificar siempre con acierto  
a lo dispuesto en el artº 63 de la Ley del Suelo y con-  
cordante. = A la 10ª: No existe ninguna calle que se  
dote de agua potable y no de alcantarillado. Se han  
quedado sin servicio tres calles por ser imposible el  
desagüe del alcantarillado salvo instalación de una

van estaciones de imputación. - Los vecinos de estas calles demas  
 están incluidos en el curso de Contribuciones Especiales. - El Pleno  
 por tanto atendida esta petición. - A la 11ª: Interiniciada por  
 que toda vez que la Comisión M. Permanente, en fecha 26-12-71,  
 acordó, a la vista de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de  
 Hacienda, proceder al cobro de las cuotas respectivas, no puede  
 ser suspendido el procedimiento si no se cumplen las condiciones  
 establecidas en el artº 737 de la ley de Régimen Local. - A la 12ª:  
 No ha lugar a esta petición que ya está concedida. En nin-  
 gun momento se ha previsto aplicar precios diferentes de los  
 que rigen en el caso de Palma. - A la 13ª: Tratándose de  
 un escrito de gracia, por cuanto todos los recursos legales fue-  
 ron concedidos en la tramitación y término del expediente,  
 solo procede la notificación al primer firmante del escrito. -  
 El Pleno de la Corporación lamenta no poder atender con  
 mayor amplitud las peticiones que se le formulan, por cuan-  
 to dada la obligatoriedad de las Contribuciones Especiales, éstas  
 tienen que aplicarse con arreglo a ley; y el expediente de  
 que se trata está sancionado por Resolución del Ilmo. Sr. De-  
 legado de Hacienda, de fecha 9 de diciembre de 1971, y a-  
 cordada la efectividad del mismo, lo que limita las re-  
 clamaciones a las estrictamente económicas-administrati-  
 vas, ante el Tribunal correspondiente."

Se acuerda aprobar por unanimidad la propuesta transcri-  
 ta, haciéndose constar la existencia de quince de los veinte  
 y dos miembros que constituyen la Corporación, excedien-  
 do, por tanto, de la mayoría absoluta.

Fuera en el Salón el Sr. Benassar.

Seguidamente pasan a discutirse los asuntos según figuran  
 en el Orden del Día.

- 2 -

Se da cuenta de la propuesta que se inserta a continua-

Se acuerda no aceptar ción:

proposición económica " 1º - Que no procede aceptar la proposición económica for-  
 mada, en virtud por la cantidad de un millón novecientos Treinta mil pere-  
 de su derecho de pro- tas (1.903.000 pts), formula Dª Francisca Ullompart Ferrer-  
 sidad, por Dª Fran- gut, como indemnización que entiende le corresponde por

cisca Ullampart Ferragut, la expropiación de su derecho de propiedad que ostenta sobre el inmueble señalado con el nº 32 de la calle Moliner de esta Ciudad, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono 2, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del citado sector, beneficiaria de la expropiación, según lo previsto en el artº 125 de la Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Segundo = Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en los artº 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el artº 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. = Tercero = Reiterar a la Sra. Ullampart la invitación que le dirigió el Excmo Ayuntamiento en Pleno, en 10-4-62, para que se incorporase a la Junta de Compensación. = Cuarto = Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

El Sr. Ullanger explica la tramitación administrativa que requieren las propuestas nº 2, 3 y 4 del Orden del Día.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 3 -

Igualmente se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda no aceptar:   
Primeramente - Que no procede aceptar la proposición económica económica que, por la cantidad de seiscientos mil pesetas (600.000 pts.), formula D. Pablo Figueroa Pons, como su derecho de propiedad, indemnización que corresponde por la expropiación de su derecho de propiedad que ostenta sobre el inmueble señalado con el nº 30 de la c/ Moliner de esta Ciudad, e incluido en el sector "Autopista Portixol" del Polígono 2, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del citado sector, beneficiaria de la expropiación, según lo previsto en el artº 125 de la Ley de 12 de Mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = Segundo = Que se continúe la tramitación del expediente sujetándose a lo previsto en el artº 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el artº 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

nes de las Entidades locales. = Tercera - Reiterar, en mérito de lo señalado en el estudio escrito de la Junta de Compensación "Autopista Portixol", la invitación al Sr. Figueira Pons para que se incorpore a la misma, así como la que le dirigió el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en 10-4-67. = Cuarta - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas.

Se acuerda aprobar

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se transcribe:

"1º Que no puede aceptar la proposición económica que, por la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000 pts), formulada, en virtud de la D. Bartolomé Poucell Rexach, como indemnización que derechos de propiedad, por entiende le corresponde por la expropiación de los derechos de propiedad que ostenta sobre el inmueble señalado con los nºs 5, 7 y 9 de la calle San Roque de esta Ciudad, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono nº 2, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del estado sector, beneficiaria de la expropiación según lo previsto en el artº 125 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = Segundo - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el artº 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. = Tercera - Reiterar, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación "Autopista - Portixol", la invitación al Sr. Poucell Rexach para que se incorpore a la misma, así como la que le dirigió el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha 10 de Abril de 1967. = Cuarta - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

ta a continuación:

"1º En mérito a lo manifestado por los señores Técnicos Municipales, proceder a la recepción de los recorridos y viales, de la parcelación de la parcelación sita en Establecimiento, denominada Ca'n Tia Remon, y promoverla por D.ª Micaela Salom Nadal = 2º Conceder, a tenor del informe emitido por el Superintendente Municipal,

- 4 -

Se acuerda no aceptar por la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000 pts), formulada, en virtud de la D. Bartolomé Poucell Rexach, como indemnización que derechos de propiedad, por entiende le corresponde por la expropiación de los derechos de propiedad que ostenta sobre el inmueble señalado con los nºs 5, 7 y 9 de la calle San Roque de esta Ciudad, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono nº 2, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del estado sector, beneficiaria de la expropiación según lo previsto en el artº 125 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = Segundo - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el artº 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. = Tercera - Reiterar, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación "Autopista - Portixol", la invitación al Sr. Poucell Rexach para que se incorpore a la misma, así como la que le dirigió el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha 10 de Abril de 1967. = Cuarta - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

- 5 -

Se acuerda aprobar por la cantidad de novecientos mil pesetas (900.000 pts), formulada, en virtud de la D. Bartolomé Poucell Rexach, como indemnización que derechos de propiedad, por entiende le corresponde por la expropiación de los derechos de propiedad que ostenta sobre el inmueble señalado con los nºs 5, 7 y 9 de la calle San Roque de esta Ciudad, incluida en el sector "Autopista Portixol" del Polígono nº 2, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación del estado sector, beneficiaria de la expropiación según lo previsto en el artº 125 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del suelo y Ordenación Urbana. = Segundo - Que se continúe la tramitación del expediente, sujetándose a lo previsto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa vigente, al que se remite el artº 116 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. = Tercera - Reiterar, en mérito de lo señalado por la Junta de Compensación "Autopista - Portixol", la invitación al Sr. Poucell Rexach para que se incorpore a la misma, así como la que le dirigió el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en fecha 10 de Abril de 1967. = Cuarta - Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

por D<sup>a</sup> Micaela Salam Mayol, principal de Cameros, D. Antonio Miguel, supliente la cantidad de treinta y una mil ochocientos setenta y ocho pesetas (31.878 ptas.) para suplir el coste de las obras de pavimentación asfáltica de una franja de la c/ Capitán Prohens. Sumpul, que debe ingresar la promotora Sra. Salam Mayol, para responder del impuesto, en la Caja Municipal, del valor de la franja que le correspondiera asfaltar en la calle citada. = 3<sup>o</sup> Señalar un plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo para que la promotora pague los contadores de energía eléctrica de las instalaciones de alumbrado público a nombre de este Excmo. Ayuntamiento. = 4<sup>o</sup> Dar traslado del presente acuerdo a la promotora, así como a los negociados de Obras y Viviendas Particulares, Vías y Obras, Estadística e Inspección General de los Servicios Técnicos Municipales.

Se acuerda aprobarla.

- 6 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar y se inserta:

ciós servicios y vias de la parcelación sita entre terrenos lindantes con calle Vías Esteban, Poroto y Armador Valenti, promovida por D. Jaime Mayol Bribal. = 1<sup>o</sup> En mérito a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y a petición de D. Jaime Mayol Bribal, proceder a la recepción de los servicios y vias de la parcelación de los terrenos lindantes con las calles Esteban, Poroto, y Armador Valenti, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1965 y modificada por acuerdo plenario de día 10-1-67. = 2<sup>o</sup> Dar traslado del presente acuerdo a la parte interesada así como a los Negociados de Obras y Viviendas Particulares, Vías y Obras, Estadística, y al Inspector General de los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 7 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

go de condiciones para la subasta de las obras de desvío y encauzamiento de las obras hidráulicas de fecha 20 de Abril del año en curso que au-

"1<sup>o</sup> Darse por enterado de la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de fecha 20 de Abril del año en curso que au-



nimiento del Torrente Torca a este Excmo Ayuntamiento para la ejecución de las obras  
 "La Piedad" en la am- de desvío y ensanchamiento del Torrente de "La Piedad" en la ad-  
 plicación del Cemente- plación del Cementerio Municipal y prestar en conformidad a  
 rio municipal, con tipo las condiciones fijadas en dicha resolución, comunicando  
 en hoja de 18.075.208'60 dichas Organizaciones = 2º Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas  
 ptas. - Aceptando con- cas y Económicas - Administrativas que han de regir la adjudi-  
 cación de las obras de referencia con arreglo al Proyecto y Pre-  
 Públicas presupuesto de 18.850.317'81 pts., desglosada en 18.075.208'60 pts. por eje-  
 cución material y tiempo industrial; 441.869'43 pts. por honorar-  
 ios Ingeniero; 176.064'06 pts. por honorarios Ayudante Obras Pú-  
 blicas y 157.175'72 pts. por gastos de locomoción, redactados por el  
 Ingeniero Municipal de Caminos, Canales y Puertos Don Antonio  
 Miguel Azamora, cuyos Proyecto y Presupuesto fueron aprobados  
 por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día  
 18 de Marzo de 1971. = 3º Que la adjudicación de las obras se  
 realice por el procedimiento de subasta, exponiéndose al pú-  
 blico los Pliegos de Condiciones antes citados por un plazo de o-  
 cho días a fin de que los que se crean afectados puedan pre-  
 sentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra los mis-  
 mos y caso de que no se presentasen o una vez resultasen las  
 que se formulen, seguir la tramitación establecida en el artº  
 25 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Cor-  
 poraciones Locales. = 4º Caso de merecer aprobación la presen-  
 te propuesta, que el gasto total resultante sea satisfecho con  
 cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 1º, Concep-  
 to 5, Partida 8, de la segunda fase del "Presupuesto Extraor-  
 dinario Plan Azamora", aprobado por el Excmo. Ayuntamien-  
 to Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de Abril  
 de 1971 y por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda el 4 de A-  
 gosto siguiente, la cantidad de 5.000.000 de pts. y el resto has-  
 ta el total pago del remate de la subasta de dichas obras,  
 con cargo a la consignación del capítulo VI, artº 1º, Con-  
 cepto 5, Partida 5 de la Tercera Fase del Presupuesto Extra-  
 ordinario "Plan Azamora", aprobado por el Excmo. Ayuntamien-  
 to Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de  
 febrero del año en curso, y pendiente de aprobación del Ex-



mo Sr. Ministro de Hacienda, cargándose los honorarios técnicos y gastos de locomoción al Capítulo I, Artículo II, Concepto 1, Partida 2, de la tercera fase de dicho Presupuesto Excepcional.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 8 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda adquisición milta a continuación:

acciones de 10.000 ptas. no-  
minales cada una, de la  
Sociedad "MERCA-PALMA",  
previa autorización Mi-  
nisterio de la Gobernación.  
"1º Tramitar el oportuno expediente para que el Ayuntamiento solicite, adjuntando informe de la Intervención de Fondos, la pertinente autorización del Ministerio de la Gobernación para adquirir 1000 acciones por un valor nominal de 10.000 pesetas cada una, de la Sociedad Anónima "Mercado Central de Abastecimientos de Palma de Mallorca" (MERCA-PALMA), por un importe de 10.000.000 de pts. - 2º Que, caso de concederse dicha autorización, las mencionadas acciones se satisfagan con cargo al Capítulo 6º, Artículo 1º, Concepto 5º, Partida 242 del vigente Presupuesto de Gastos, "Para adquisición de acciones de MERCA-PALMA, previa acuerdo."

Se acuerda aprobar la propuesta que se ha transcrita, habiéndose constatado la existencia de "quorum" exigido por el artº 303, letra j, de la vigente Ley de Régimen Local.

En este momento entra el Sr. Darder que pasa a ocupar su escaño.

- 9 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar en principio el proyecto:

para la construcción de Colegio Nacional Mixto de 16 unidades en Camp Redó con una capacidad para cincuenta cuarenta alumnos; cuyo proyecto de 16 Unidades, en Camp Redó, redactado por el Arquitecto Municipal Sr. D. Bartolo Redó, - 20.740.577'54 pts. - me Vagner y Escola Sr. Jili, se adapta a la nueva "Normas Provisionales", para la formación de Proyectos de Colegios de Enseñanza General Básica; aprobar en principio el indicado proyecto que asciende a la cantidad de veinte millones setecientos cuarenta mil quinientas setenta y siete pesetas con cincuenta y cua-

tra centimos (20.740.577'54 pts), desglosadas en: diecinueve mil  
 llones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte y  
 una pesetas con sesenta y dos centimos (19.954.821'42 pts),  
 por ejecución material y beneficio industrial; doscientos treinta  
 y dos mil treinta y una pesetas con cincuenta y cinco  
 centimos (232.031'51 pts), por honorarios de Arquitecto Escue-  
 lar; doscientos diez y ocho mil ochocientos noventa y siete pesetas  
 con sesenta y cinco centimos (218.897'65 pts) por honora-  
 rios de Arquitecto Municipal; ciento treinta y cinco mil dos-  
 cientas setenta y ocho pesetas con setenta y cinco centimos  
 (135.238'75 pts), por honorarios de aparejador; y ciento noventa  
 y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesetas con veinte  
 y uno centimos (199.548'21 pts), por gastos de locomoción. =  
 Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, Sec-  
 ción de Construcciones Escolares, el proyecto de dicho Colegio Nacio-  
 nal Mixto, acompañado de los informes preceptivos para su a-  
 probación y fijación de la correspondiente subvención, de con-  
 formidad con el convenio establecido entre ese Ministerio y el A-  
 yuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953. =  
 Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el  
 informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto  
 para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. =  
 Que en su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones  
 Escolares el presente proyecto y fijada la subvención correspon-  
 diente, eleve a la aprobación definitiva del Excmo. Ayunta-  
 miento Pleno para su inclusión en la cuarta fase del Plan  
 Alzamora por lo que afecta a la parte económica correspon-  
 diente al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que éste se ha-  
 rá cargo del exceso que resulte entre los créditos establecidos  
 por el Ministerio de Educación y Ciencia para Construcciones  
 Escolares y el presupuesto aprobado para el presente Colegio Na-  
 cional Mixto, de acuerdo con lo preceptuado en el artº 2º del  
 referido Decreto de 23 de octubre de 1953.

El Sr. D. Gabriel Tous defiende en conjunto los números  
 9 al 19, inclusive, del Orden del día.

Dice que se trata de aprobar en principio los proyectos

pero la aprobación definitiva corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de la Delegación Provincial de Educación. Los proyectos se ajustan a las nuevas disposiciones de la Ley General de Enseñanza Básica. Si merecen la aprobación del Pleno, propone dirigirse escrito a la Dirección General de Programaciones e Inversiones cumpliendo trámite con rapidez estos proyectos en atención a las necesidades escolares de barridas, y también por terminarse el Plan General de Construcciones Escolares, que no cubre la totalidad de las necesidades, por haberse dejado un porcentaje para la iniciativa privada. Es una necesidad extraordinaria de Palma, sin cuya solución no puede dictarse Bando para que todos los cursos vayan al colegio.

El Sr. Pujol pregunta si qué consisten las pistas polideportivas.

El Sr. Tous dice que los proyectos se han redactado para juegos escolares, y se somete a la aprobación de la Dirección General para que fije la subvención a conceder para estas instalaciones.

El Sr. Pujol pregunta si está prevista alguna piscina.

El Sr. Tous contesta diciendo que no recuerda esté prevista ninguna piscina, y los proyectos se han redactado con arreglo a las normas del Ministerio.

El Sr. Bucher, pregunta cuál es la subvención que concede el Ministerio, y si las pistas polideportivas podrán ser utilizadas por los habitantes de la zona, o únicamente por los escolares.

El Sr. Tous contesta diciendo que los complejos deportivos podrán utilizarse por todos los cursos de la barrada, y en cuanto a la subvención estatal habrá un módulo del ochenta por ciento a cargo del Estado, pero al tratarse de proyectos sujetos a la nueva ley, ignora si se respetará la cuantía, no obstante tendrán que ser sometidos nuevamente al Pleno para su aprobación.

El Sr. Benassar dice que al dar cuenta del estado en que se encontraba el proyecto conmemorativo del Centenario Viejo de Buñola, a la Asamblea del Grupo de Vecindades, hubo una manifestación espontánea de agradecimiento de todos los señores reunidos, hacia la Corporación Municipal y la Comisión de Cultura, por cuanto el proyecto resuelve el problema de escuelas de aquella zona.

El Sr. Alcalde dice: Se aprueba el dictamen, solicitando del Ministerio la más rápida tramitación de los expedientes, y que conste en acta el agradecimiento expuesto por el Sr. Benassar.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se in-

- 10 -

Se acuerda aprobar en verta e continuación:

principio el proyecto para la construcción de un Colegio Nacional Mixto de diez y seis secciones a ubicar en la Ba segunda grupo escolar creada de San Gotzen con capacidad para 640 alumnos; en de 16 unidades en San y o proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Bartolo Gotzen, importante — me Vagner y escolar Sr. Fili, se adapta a las medidas "Normas profesionales" para la formación de proyectos de Colegio Nacional de Enseñanza Básica; aprobar en principio el indicado proyecto que asciende a la cantidad de veinte y dos millones ciento veinte y una mil ochocientos diez y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos (22.121.818'56 pts) desglosadas en: veinte y un millones doscientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (21.277.878'42 pts), por ejecución material y beneficio industrial; doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (249.824'89 pts) por honorarios de Arquitecto Escolar; doscientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (235.683'85 pts) por honorarios de Arquitecto Municipal; ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con veinte y dos céntimos (145.652'62 pts) por honorarios de aparejador; y doscientos doce mil setecientos setenta y o-

dos pesetas con setenta y ocho céntimos (212.778'78 pts) por partes de locación. - Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, sección de Construcciones Escolares el proyecto de dicho Colegio Nacional Mixto, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1953. - Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que deba acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. - Que en su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares el presente proyecto y fijada la subvención correspondiente, se debe a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su inclusión en la 4ª fase del Plan Oramosa por lo que afecta a la parte económica correspondiente al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que éste se hará cargo del exceso que resulte entre los límites establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para Construcciones Escolares y el presupuesto aprobado para el presente Colegio Nacional Mixto, de acuerdo con lo preceptuado en el artº 2º del referido Decreto de 23 de octubre de 1953.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 11 -

Abandono se da cuenta de la propuesta que se trans-

Se acuerda aprobar en corte:

principio Proyecto para "Insurar el expediente para la construcción de un construcción Grupo Esc. Colegio Nacional Mixto de diez y seis secciones en la Bar- las de diez y seis seccio- rriada de San Cotoner, con capacidad para 640 alum- nes en San Cotoner; por nos; cuyo proyecto redactado por el Arquitecto Municipal de 20.723.764'91 pal Sr. Izquierdo y Escolar Sr. Jili, se adapta a ley pesetas. - nuevas "Normas Provisionales" para la formación de pro- yectos de Colegios Nacionales de Enseñanza Básica; aprobar en principio el indicado proyecto que as- ciende a la cantidad de veinte millones setecientos

ochenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesetas con no-  
 venta y un céntimo (20.783.764'91 pts.) de gastos del Pro-  
 yecto de diez y nueve millones novecientas noventa y siete mil quin-  
 to sesenta y siete pesetas con veinte y seis céntimos (19.997.167'26  
 pts.) por ejecución material y beneficio industrial; docien-  
 tas treinta y dos mil ciento noventa y siete pesetas (232.197  
 pts.) por honorarios de Arquitecto Escolar; doscientas diez y  
 nueve mil cincuenta y tres pesetas con setenta y seis cén-  
 timos (219.053'76 pts.) por honorarios de Arquitecto Municipal;  
 ciento treinta y cinco mil trescientas setenta y cinco pesetas  
 con veinte y dos céntimos (135.375'22 pts.) por honorarios de  
 Aparejador; y ciento noventa y nueve mil novecientas seten-  
 ta y una pesetas con sesenta y siete céntimos (199.971'67 pe-  
 setas) por gastos de locomoción. = Elevar a la Dirección Gene-  
 ral de Programación e Inversiones, Sección de Construcciones  
 Escolares, el proyecto de dicho Colegio Nacional Mixto, acom-  
 pañado de los informes preceptivos para su aprobación y fija-  
 ción de la correspondiente subvención, de conformidad con el  
 Convenio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, a-  
 probado por Decreto de 23 de octubre de 1953. = Interesar de  
 la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria el informe  
 preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para  
 su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia.  
 Que en su día, aprobado por la Junta Central de Construc-  
 ciones Escolares el presente proyecto y fijada la subven-  
 ción correspondiente, se eleve a la aprobación definitiva  
 del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su inclusión en la  
 4ª fase del Plan Alzamora por lo que afecta a la parte eco-  
 nómica correspondiente al Ayuntamiento, teniendo en  
 cuenta que el Ayuntamiento se hará cargo del exceso que  
 resulte entre los límites establecidos por el Ministerio de E-  
 ducación y Ciencia para Construcciones Escolares y el presump-  
 to aprobada para el presente Colegio Nacional Mixto, de ac-  
 cuerdo con lo preceptuado en el art.º 2º del referido Decre-  
 to de 23 de octubre de 1953."

Se acuerda aprobarla.

Acto continuo se da cuenta de la siguiente proposi-

ción de aprobar en

principio Proyecto para "Iniciar el expediente para la construcción de un Co-  
nstrucción Grupo Escolar Legio Nacional Mixto de 16 secciones, ubicado en el Parque  
de 16 secciones en el "Los Almendros" de la Urbanización "San Quint", con capaci-  
Parque "Los Almendros," Unidad para 640 alumnos; cuyo proyecto redactado por el  
Urbanización San Quint; Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo; y Escoler D  
importe: 19.466.813'80 pts. Felix Jili; se adapta a las nuevas "Normas provisiona-  
les" para la aprobación de Proyectos de Colegios Naciona-  
les de Enseñanza General Básica; aprobar en principio el  
indicado proyecto que asciende a la cantidad de diez  
y nueve millones cuatrocientas sesenta y seis mil ochocien-  
tas tres pesetas con ochenta centimos (19.466.813'80 pts); de  
gastos en: diez y ocho millones setecientos veinte y nue-  
ve mil ochocientos sesenta y siete pesetas con veinte y  
un centimo (18.729.867'21 pts), por ejecución material  
y beneficio industrial; doscientas diez y siete mil quinien-  
tas sesenta pesetas con cuarenta y dos centimos (217.560'42  
pts) por honorarios de Arquitecto Escoler; doscientas cinco  
mil doscientas cuarenta y cinco pesetas con sesenta y siete  
centimos (205.245'67 pts) por honorarios de Arquitecto  
Municipal; ciento veinte y seis mil ochocientos cuarenta  
y una pesetas con ochenta y tres centimos (126.841'83  
pts) por honorarios de Aparejador; y ciento ochenta y  
siete mil doscientas noventa y ocho pesetas con sesenta  
y siete centimos (187.298'67 pts), por gastos de locomoción  
= Elevar a la Dirección General de Programación e In-  
versiones, Sección de Construcciones Escolares, el proyecto  
de dicho Colegio Nacional Mixto, acompañado de los in-  
formes preceptivos para su aprobación y fijación de la co-  
rrespondiente subvención, de conformidad con el con-  
venio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento,  
aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953 = Inter-  
sar de la Inspección Provincial de Enseñanza Prima-  
ria, el informe preceptivo que debe acompañar al  
presente proyecto para su aprobación por el Minis-  
te-

rio de Educación y Ciencia = Fue en su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares el presente Proyecto y fijada la subvención correspondiente, de él se a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su inclusión en la cuarta fase del Plan Azorara por lo que respecta a la parte económica correspondiente al Ayuntamiento teniendo en cuenta que ésta se hará cargo del exceso que resulten de los módulos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para construcciones escolares y el presupuesto aprobado para el presente Colegio Nacional Mixto, de acuerdo con lo preceptuado en el artº 2º del referido Decreto de 23 de Octubre de 1953."

Se acuerda aprobar la propuesta Transcrita.

Asimismo se acuerda aprobar la siguiente propuesta:

- 13 -

Se acuerda aprobar en principio proyecto para la construcción propia Escolar de 16 secciones de Palma, con capacidad para 640 alumnos; cuyo proyecto en "Son Ximelis" Junta, redactado por el Arquitecto Municipal Don Juan Legu y parte: 19.829.010'19 pts. Escolar Don Felix Gili, se adapta a las normas "Normas Provisionales" para la aprobación de proyectos de Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica; aprobar en principio el indicado proyecto que asciende a la cantidad de diez y nueve millones ochocientos veinte y nueve mil diez pesetas con diez y nueve céntimos (19.829.010'19 pts), desglosadas en: diez y nueve millones setenta y ocho mil ciento treinta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (19.078.137'46 pts) por ejecución material y beneficio industrial; doscientas veinte y una mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con doce céntimos (221.694'12 pts) por honorarios de Arquitecto Escolar; doscientas nueve mil ciento cuarenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos (209.145'39 pts), por honorarios de Arquitecto Municipal; ciento veinte y nueve mil doscientas cincuenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (129.251'85 pts) por honorarios de Aparejador; y ciento noventa mil setecientos ochenta y



una planta con treinta y siete cuartos (190.781'37 pts.), por parte de locomoción = Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, Sección de Construcciones Escolares, el Proyecto de dicho Colegio Nacional Mixto, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953. = Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. = Que en su día, aprobado por la Junta Central de Construcciones Escolares el presente proyecto, y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su inclusión en la Cuarta Fase del Plan Alzamora por lo que afecta a la parte económica correspondiente al Ayuntamiento, teniendo en cuenta que esta se hará cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para construcciones Escolares y el presupuesto aprobado para el presente Colegio Nacional Mixto, de acuerdo con lo preceptuado en el art.º 2.º del referido Decreto de 23 de octubre de 1953."

- 14 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se

se acuerda aprobar al inserta a continuación:

Estado la iniciativa de "Ver con agrado la iniciativa del Estado de ejecutar construcción a sus expensas, la construcción de un Centro de Educación General Básica, de dieciséis unidades, a ubicar en el Caserío Viejo de Buñón, junto al Polígono Industrial de Buñón, de 16 unidades en el "Victoria", en unos terrenos de reciente adquisición por parte del Ayuntamiento. Habíendose encargado al Arquitecto Escolar, Don Félix Gali, en fecha 25 de enero de 1971, como al Ministerio para la Construcción, el presente proyecto de construcción de dicho Centro de Educación General Básica, de dieciséis unidades escolares, y su aprobación, por importe de 22.589.250'02 pts. = Dicho proyecto comprende dieciséis unidades escolares y se ajusta lo más posible al programa de necesidades de centros redactado por el Ministerio de Educación y Ciencia, según Orden de 10 de febrero de 1971; y asciende

a la cantidad de veinte y dos millones quinientos veinte y nueve mil doscientas cincuenta pesetas con dos céntimos (22.599.250'02 pta.), desglosados en: veinte y un millones setecientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos pesetas con noventa y cuatro céntimos (21.792.992'94 pta.) por ejecución material y beneficio industrial; doscientas cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con quince céntimos (252.859'15 pta.) por honorarios de Arquitecto Escolar; doscientas treinta y ocho mil quinientos cuarenta y seis pesetas con treinta y seis céntimos (238.546'36 pta.) por honorarios de Arquitecto Municipal; ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos veinte y una pesetas con sesenta y cinco céntimos (147.421'65 pta.), por honorarios de Aparejador; y doscientas diez y siete mil cuatrocientos veinte y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (217.429'92 pta.), por gastos de locomoción; suscrita por el susodicho Arquitecto Municipal Don Juan Seguí Perelló y Escolar D. Felix Jili. - Hacer constar ante el Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el agradecimiento de esta Corporación por el encargo directo y culminación del proyecto, que unido al Plan General de Construcciones Escolares, ya en marcha y en convenio con el Ministerio, está llamada a resolver el grave problema de la Enseñanza General Básica en nuestra Ciudad. "

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 15 -

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar propuesta:

en principio proyecto "Iniciar el expediente para la construcción de una construcción de una pista polideportiva en el recinto del grupo Escolar de San ta polideportiva a ubi. Sordina, próximo a inaugurarse, cuyo proyecto redactado por los arquitectos, Don Juan Seguí y D. Felix Jili, Municipal de San Sordina - capital y escolar respectivamente, se adapta a las nuevas importe: 1.995.705'79 pta. "Normas Provisionales" para la construcción de Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica, en las que se prevé que los indicados colegios deben de

estar dotados de pistas polideportivas para la educación física y deportiva de los alumnos = El indicado proyecto asciende a la cantidad de un millón setecientas noventa y cinco mil setecientas cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (1.795.705'79 pts), desglosadas en: un millón setecientas cuarenta mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas con treinta y seis céntimos (1.704.944'36 pts) por ejecución material y beneficio industrial; treinta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (36.158'98 pts) por honorarios de Arquitecto escolar; veinte mil quinientas cuarenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (20.542'55 pts) por honorarios de Arquitecto Municipal; diez y siete mil diez pesetas con cuarenta y seis céntimos (17.010'46 pts.) por honorarios de aparejador; y diez y siete mil cuarenta y nueve pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (17.049'44 pts) por gastos de locación. = Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de dicha Pista Polideportiva, a ubicar en el recinto del grupo escolar de San Sordina, de próxima inauguración, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre este Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953. = Intercor de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. = Que en su día, aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares el presente proyecto y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su inclusión en la cuarta fase del Plan Azarmera, por lo que afecta a la parte económica correspondiente al Ayuntamiento."

- 16 -

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se acuerda

la acuerdo aprobar en su continuación:

Proyecto construcción "Buscar el expediente para la construcción de una pista Polideportiva a ubicar en el recinto del Grupo Escolar de San Gotthard, en el recinto del mismo próximo a inaugurarse, cuyo proyecto redactado por los Arquitectos Grupo Escolar San Gotthard, D. Joaquín Izquierdo y D. Félix Gili, municipal y escolar, respectivamente. 483.278'48 pts. - Titularmente, se adapta a las normas "Normas Provisionales", para la construcción de Colegios Nacionales de Enseñanza General Básica, en las que se prevé que los indicados colegios deben estar dotados de pistas Polideportivas para la educación física y deportiva de los alumnos. - El indicado proyecto asciende a la cantidad de cuatrocientos ochenta y tres mil doscientas ochenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (483.278'48 pts.), desglosadas en: 458.221'27 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 10.500 pts. por honorarios de Arquitecto Escolar; 5.250 pts. por honorarios de Arquitecto Municipal; 4.725 ptas. por honorarios de aparejador; y 4.582'21 ptas. por gastos de locomoción. - Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y equipos escolares del Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de dicha pista polideportiva, a ubicar en el recinto del Grupo Escolar de San Gotthard I, de próxima inauguración, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1953. - Interior de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. - Que en su día, aprobada por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Escolares el presente proyecto y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su inclusión en la Cuarta Fase del Plan Alameda, por lo que afecta a la parte económica correspondiente a éste."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 17 -

Atentísimo se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda aprobar su primer Proyecto construcción de pistas polideportivas en el recinto del Grupo Escolar de S. Indiatena, próxima a inaugurar, cuyo proyecto, redactado por los arquitectos D. Juan Seguí y D. Félix Celi, municipal e escolar, respectivamente, se adapta a las nuevas "Normas Provisionales" para la construcción de colegios nacionales de enseñanza general básica, en las que se prevé que los indicados colegios deben estar dotados de pistas polideportivas para la educación física y deportiva de los alumnos. = El indicado proyecto asciende a la cantidad de un millón ochocientos nueve mil doscientas cinco pesetas con diez y seis céntimos (1.809.205'16 ptas), desglosadas en: 1.730.588'03 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 30.318'75 pesetas por honorarios de arquitecto escolar; 16.843'75 ptas. por honorarios de arquitecto Municipal; 14.148'75 pesetas por honorarios de aparejador; y 17.305'88 ptas. por gastos de locación. = Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de dichas pistas polideportivas a ubicar en el recinto del grupo Escolar de S. Indiatena, de próxima inauguración, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre ese Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por decreto de 23 de octubre de 1953. = Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. = Que en su día, aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar el presente proyecto y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno

para su inclusión en la cuarta fase del Plan de Inversión, por lo que afecta a la parte económica correspondiente al Ayuntamiento."

Se acuerda aprobar la propuesta tramitada.

- 18 -

A continuación se da cuenta de la propuesta que se acuerda aprobar en vertor:

principio Proyecto con

trucción Pista Polideportiva en el recinto del Grupo Escolar de San Anglada, para a ubicar un recinto nuevo a inaugurarse, cuyo proyecto redactado por los Arquitectos D. Joaquín Izquierdo y D. Félix Celi, Municipal y Escolar, San Anglada, por importe de 516.471'92 pts. -

"Tramitar el expediente para la construcción de una pista polideportiva en el recinto del Grupo Escolar de San Anglada, para a ubicar un recinto nuevo a inaugurarse, cuyo proyecto redactado por los Arquitectos D. Joaquín Izquierdo y D. Félix Celi, Municipal y Escolar, San Anglada, por importe de 516.471'92 pts. -

El indicado proyecto asciende a la cantidad de quinientos diez y seis mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con noventa y dos céntimos (516.471'92 pts.), desglosada en: 485.248'01 pts., por ejecución material y beneficio industrial; 13.525'86 pts. por honorarios de Arquitecto enclav; 6.762'93 pts. por honorarios de arquitecto municipal; 6.086'64 pts. por honorarios de Aparajador; 4.852'48 pesetas por gastos de tramitación. - Flores a la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de dicha Pista Polideportiva a ubicar en el recinto del grupo Escolar de San Anglada, de próxima inauguración, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación y fijación de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre este Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de Octubre de 1963. - Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia. - Que en su día, aprobado por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, el presente proyecto y fijada la subvención correspon-

diente, se eleva a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno para su inclusión en la Cuarta Fase del Plan Azamor, por lo que afecta a la parte económica correspondiente a éste.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 19 -

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se transcribe a continuación:

Objeto Proyecto construcción de una Pista Polideportiva a ubicar en el recinto del Grupo Escolar de San Cladera, en el recinto nuevo Grupo Escolar, próximo a inaugurarse, cuyo proyecto redactado por los señores San Cladera, por ingenieros Arquitectos Don Bartolomé Vagues y D. Félix Gili, municipal, de 899.022'87 ptas. - y escuela, respectivamente, se adapta a las nuevas normas provisionales, para la construcción de colegios nacionales de enseñanza general básica, en las que se prevé que los indicados colegios deben de estar dotados de pistas polideportivas para la educación física y deportiva de los alumnos. = El indicado proyecto asciende a la cantidad de ochocientos noventa y nueve mil veinte y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (899.022'87 ptas.), desglosadas en: 852.171'96 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 19.246'40 ptas. por honorarios de Arquitecto Escolar; 10.237'50 ptas. por honorarios de Arquitecto Municipal; 8.845'20 ptas. por honorarios de Aparejados; 2.521'71 ptas. por gastos de locación. = Elevar a la Dirección General de Programación e Inversiones, Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de dicha Pista Polideportiva, a ubicar en el recinto del Grupo Escolar de San Cladera, de próxima inauguración, acompañado de los informes preceptivos para su aprobación definitiva de la correspondiente subvención, de conformidad con el convenio establecido entre este Ministerio y el Ayuntamiento, aprobado por Decreto de 23 de octubre de 1953. = Interesar de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, el informe preceptivo que debe acompañar al presente proyecto para su aprobación por

al Ministerio de Educación y Ciencia. - Que en su día, aprobada por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipos Públicos el presente proyecto y fijada la subvención correspondiente, se eleve a la aprobación definitiva del Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su inclusión en la Cuenta Fidei del 1971 de Alzambra, por lo que afecta a la parte económica correspondiente al Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar.

- 20 -

Acto continuo se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda reconocer los créditos que a continuación se indican, para su inclusión en el primer expediente de modificaciones para inclusión en primer expediente de modificaciones de crédito de un millón novecientos setenta y dos, con expresión del concepto y cuantía. = A la Campaña Telefónica de España, factura meses Noviembre y Diciembre 1971 - 126.837 ptas. = Al Sr. Veterinario Jefe Municipal, gastos campaña antirrábica vacunación, diferencia pendiente del año 1971, 8.176 pts. = A D. Antonio Becas Salas, 37.966 = A D. Margarita Thomas Oudren, 25.100 pts. = A D. Isabel Ballerter, 13.883 ptas. = A D. Miguel Company, 13.883 pts. = A D. María Piza Capó 24.366 pts. = A D. Fernando Caldentey 17.000 pts. = A D. Quirce Euster Martí, 12.500 pts. = A D. Jaime Estelrich, 12.500 ptas. = A D. Lorenzo Orbó Nadal, 15.866 pts. = 173.464. = Para pago Trabajo realizados en liquidación presupuesto y confección padrones picales meses de octubre a diciembre 1971. = A POBL, por la revisión del canon, del año 1971, 6.025.541 pts. = A POBL, por diferencia habida también durante el referido año 121.562 pts. = 6.147.303. = Total Créditos Reconocidos = 6.455.780 pts."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 21 -

Acto seguido se da cuenta de la siguiente propuesta:

Se acuerda rectificar y aprobación expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al Presupuesto de 1971, así como el expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, con cargo al Supersit



ratificación aprobación del Ejercicio de 1971, así como la ratificación de la anterior efectuada en sesión probatoria anterior efectuada en sesión ordinaria celebrada plenaria de 21-2-72. - da el día 21 de febrero de 1972. = Cap.º Art.º Concepto = Partida = Concepto = Puntos = Aumentos = Habilitaciones = 1º 1º 1º 11-A. - 100.000 = 2º 4º 2º 93-A. - 126.837 = 2º 4º 2º 106-A. - 261.000 = 2º 4º 2º 106-B. - 486.240 = 2º 4º 2º 106-C. - 173.464 = 2º 4º 2º 106-D. - 25.500 = 2º 4º 12, 127-A. - 8176 = 2º 4º 21, 159-A. - 6.147.303 = 4º 1º 1º 192-A. - 494.743 = 6º 1º 1º 220-A. - 3.000.000 = 6º 1º 13 226-A. - 527.541 = 6º 1º 5º 239-A. - 2.921.633 = 6º 2º 1º 245-A. 4.412.459 = Total habilitaciones: 18.694.896 = Suplementos = 1º 1º 3º 23. - 6.000 = 1º 1º 5º 42. - 4.569.402 = 1º 2º 5º 63. - 109.650 = 1º 1º 5º 33. - 189.832 = 2º 4º 2º 81. - 44.590 = 2º 4º 2º 85. - 1610.000 = 2º 4º 2º 96. - 85.000 = 2º 4º 3º 104. - 20.000 = 2º 4º 4º 106. - 1.080 = 2º 4º 4º 108. - 154.500 = 2º 4º 9º 116. - 500.000 = 2º 4º 16º 140. - 80.087 = 2º 4º 17º 146. - 260.000 = 2º 4º 23º 155. - 100.000 = 2º 4º 25º 159. - 7.805.749 = 6º 1º 5º 239. - 5.200.000 = 6º 8º 1º 259. - 6.218.007 = Total aumentos: 45.688.798 = BAJAS = Con cargo al Superavit que arrojó la liquidación de 1971. - 45.688.798 = Total Bajas: 45.688.798. = Esta Comisión de Hacienda, Rentas, y Exenciones, se honra en proponer la aprobación de la presente propuesta de expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al Superavit, debiéndose exponer al público, a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 3º del art.º 691, de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24-6-55. "

Se acuerda aprobar la propuesta que antecede, haciéndose constar la existencia de diez y seis miembros de la Corporación, excediendo de la mayoría absoluta requerida por el art.º 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Seguidamente se da cuenta de la siguiente propuesta:



dificación Ordenanza Fiscal 1,201, reguladora del Impuesto Municipal sobre Solares sin Edificar, dándose nueva redacción conforme al texto adjunto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la asistencia de diez y seis miembros de la Corporación, excediendo, por tanto de la mayoría absoluta requerida por el artº 217 del Reglamento de Haciendas Locales.

-23-

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

dificación Ordenanza Fiscal 2,101-2,102-2,103, reguladora del Impuesto Municipal sobre Consumo de Fuego, dándose nueva redacción a la misma, conforme al texto adjunto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la asistencia de diez y seis miembros de la Corporación, excediendo, por tanto, de la mayoría absoluta requerida por el artº 217 del Reglamento de Haciendas Locales.

-24-

A continuación se da cuenta de la siguiente propuesta:

dificación Ordenanza Fiscal 2,104, reguladora del Impuesto Municipal sobre Caninos y Circulos de Perro, dándose nueva redacción a la misma, conforme al texto adjunto.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la asistencia de diez y seis miembros de la Corporación, excediendo, por tanto de la mayoría absoluta requerida por el artículo 217 del Reglamento de Haciendas Locales vigente.

-25-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

dificación Ordenanza Fiscal 2,105, reguladora del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción mecánica por la vía pública, dándose nueva redacción a la misma, conforme al texto adjunto.

nica por la vía pública, reducción a la misma, conforme al texto adjunto." ejercicio 1973 y sucesivos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciéndose constar la asistencia de diez y seis miembros de la Corporación, excediendo, por tanto, de la mayoría absoluta requerida por el artº 217 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

- 26 -

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se Se acuerda adquirir inverta a continuación:  
aparato desinfectador de cloro para depuración agua pozos "San Perote"; por importe de 118.185 pesetas.

Acto continuo se da cuenta de la propuesta que se inverta a continuación:  
"El Consejo de Administración de este Servicio, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo conocimiento de un informe de los Servicios Técnicos, en el cual se ponía de manifiesto la necesidad de adquisición de un aparato desinfectador de cloro con sus correspondientes botellones e instalación del mismo, en uno de los pozos que suministran agua a SMAYA, sito en la zona de "San Perote". - Según el referido informe, la adquisición del citado aparato, su instalación y equipo de botellas se van de gas de cloro, promueve un gasto de 118.185 pesetas, por lo que, el Consejo de Administración, después de prestar su conformidad a dicho informe, acordó proponer a V.I. acuerde la adquisición del material apuntado, así como que el gasto de 118.185 pts sea satisfecho con cargo a la partida nº 239, del artº 1º, del Capº VI del vigente Presupuesto Municipal de gastos."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 27 -

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se Se acuerda aprobar propuesta transcribe:  
dotación servicios alcantarillado sanitario en el San Armandans, 123.835 pts.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que se transcribe:  
"Haciéndose a cargo por este Excmo. Ayuntamiento la obra de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones para alumbrado público en la calle Tramo A, por 123.835 pts. de San Armandans, se ha suscitado la oportunidad de dotar de red de alcantarillado sanitario dicha calle en distintos tramos carentes de aquella red. - A tal efecto los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, han procedido a redactar el adjunto proyecto de dotación de servicios de alcantarillado sanitario en la calle San Arma-

damas - Tramo A, consistente en la instalación del 730 m. l. de red de alcantarillado sanitario a alojar en la acera de los edificios, empalmándose en la alcantarilla ya existente en la calle del Aferez Cerda. El presupuesto de las obras previstas se eleva a la cantidad de 123.835 ptes., las cuales podrían satisfacerse, en su caso, con cargo a la partida 4.235, Art. 1.º del Capítulo VI del vigente Presupuesto Municipal de gastos. = El Consejo de Administración de este Servicio, en reunión celebrada el día de ayer, tuvo conocimiento del citado proyecto, prestando al mismo su conformidad, acordando elevarlo a V.E. para su superior aprobación. = Exponiendo cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, cumplimentando el citado acuerdo, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle la realización del mismo por SMA4A, con cargo a la citada partida del También mencionada Presupuesto Municipal.

El Sr. Ruedas pregunta si se le puede decir la partida del Presupuesto afectada.

El Sr. Interventor contesta diciendo que es la de realizaciones de aguas y alcantarillado que está a disposición de SMA4A para ampliaciones del servicio.

El Sr. Cereol pregunta cuál es la cifra total consignada.

El Sr. Interventor dice: la cifra que aparece en el Presupuesto más la de la transferencia.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Acto seguido se da cuenta de la propuesta que rein-

- 28 -

Se acuerda aprobar esta a continuación:

Proyecto dotación de agua potable a la Exma. Corporación, de pavimentación asfáltica, drenaje de aguas pluviales y canalizaciones para alumbrado público, el San Armada, por importe de 148.922 ptes. se ha suscitado la oportunidad de dotar la citada calle de la red de agua potable correspondiente, Tramo comprendido entre las calles Aferez Cerda y Andrea Doria. A Tal efecto, los Servicios Técnicos de este Servicio Municipal-

palizado, han procedido a redactar el adjunto proyecto de Dotación de Servicio de Agua Potable en la calle de San Armadaus, cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 148.928 ptas. - El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de ayer, tuvo conocimiento del citado proyecto prestado al mismo en conformidad, acordando elevarlo a V.E. para su superior aprobación. - En caso de merecer su aprobación, el importe de las obras a realizar podrá satisfacerse con cargo a la partida n.º 239, Art.º 1.º del Cap.º 6.º del vigente Presupuesto Municipal de gastos. - Expuesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, Presidente del Consejo de Administración de este Servicio Municipalizado, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto, y proponerle acuerde la realización del mismo por S.M.A.Y.A., con cargo a la ya citada partida del también mencionado Presupuesto Municipal.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

En este instante salen los señores Seguí y Torres, para ir a entrar en el momento en que el Sr. Izquierdo da lectura al acta de la Comisión Deliberadora de la revisión del Convenio, que aparece en el siguiente número del Orden del Día.

-29-

A continuación el Sr. Izquierdo pide la palabra. Se acuerda aprobar con y da lectura al dictamen que dice así:  
Convenio colectivo Sindical - "Aprobar el adjunto Convenio Colectivo Sindical, que cal. 1972, personal de afecta a todos los centros de producción y trabajo, en el mismo Municipalizado como todas las oficinas y departamentos de S.M.A.Y.A., y Aguas y Alcantarillado que sustituye al n.º 5.150 suscrito en 1970 y aprobado por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, en fecha 1.º de septiembre de 1970 y publicado en el B.O. de la Provincia n.º 16.210 de fecha 15 de septiembre del mismo año."

Seguidamente el Sr. Izquierdo lee el acta de la Comisión Deliberadora designada para revisión del Convenio.

Termina diciendo que está a disposición del Comisario, por si algunos de los señores quiere que se le de explicación sobre algunos extremos concretos.

El Sr. Beaumont pregunta cuáles son los índices.

El Sr. Izquierdo, en contestación, da lectura a los índices.

El Sr. Beaumont pregunta la diferencia a qué alcanza, en pesetas.

El Sr. Izquierdo lee las cifras interesadas.

El Sr. Buchner pregunta si se le puede decir, en términos comparativos, lo que gana un auxiliar administrativo de SMAYA y otro de las oficinas municipales.

El Sr. Oliver Guitiérrez contesta diciendo que se ha procurado que un auxiliar administrativo de SMAYA no cobre más que uno del Ayuntamiento.

El Sr. Tous dice que le ha parecido oír que los porcentajes de los botones son los más inferiores.

El Sr. Izquierdo contesta dando lectura a los índices.

El Sr. Livrol dice que la propuesta parece que ya está acordada según normativa, y se lleva al Pleno para que la dé por aprobada.

El Sr. Izquierdo dice que SMAYA, en su día, nombró los porcentajes de la parte social y económica, como es preceptivo, tramitándose con arreglo a normativa, y el Pleno Municipal firme que apruebe, porque, en caso contrario, nunca podrá aprobarla la Delegación del Trabajo.

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta transcrita.

El Sr. Izquierdo dice que, una vez aprobado, ha de decir unas palabras, que son las siguientes:

Dentro del próximo mes y también en sesión plenaria, será traído para su aprobación el ejercicio económico correspondiente al año 1971, y al mismo tiempo daremos cuenta del desarrollo económico y social que ha experimentado el Servicio Municipalizado durante dicho ejercicio, el cual es verdaderamente sorprendente por el au-

je y desarrollo que ha experimentado nuestra Ciudad de Palma de Mallorca en estos últimos años. Hoy, con la aprobación del convenio colectivo sindical para los años 1972-1973, me cabe la satisfacción y el honor, en representación del Consejo de Administración y de todo el personal que compone el servicio, el que haya visto el Pleno, que es soberano, porque es un servicio al cual pertenece, darle las gracias por haber sabido, una vez más, comprender la necesidad dentro de sus posibilidades económicas, el favorecer al personal que en este servicio trabaja día a día para una mejor prestación del servicio que es su definitiva cometido. Es un estorbio más de lo que el Ayuntamiento de Palma hizo hace unos días con todo su personal, y que fue reconocido públicamente en esta misma Sala Capitular con las palabras elocuentes del Sr. Secretario General de esta Corporación en nombre de todos, manifestadas con gran acierto. - El ser posible el aumento considerable y justo de este Convenio que acabamos de aprobar, es debido, ni más ni menos, a una política socio-económica que el Ayuntamiento de Palma está llevando a cabo a través de su servicio municipalizado, S.M.P.A.

El Sr. Alcalde dice que es motivo de satisfacción aprobar una mejora de salarios para el personal trabajador, pero cuando esta mejora ha sido desarrollada por convenio y conversaciones cordiales mantenidas entre la representación económica y social, la satisfacción es aún mayor. La aprobación al convenio, acordada por unanimidad de toda la Corporación, viene a constituir un compromiso al que se obliga S.M.P.A. y todo su personal de mejorar su prestación, su trabajo y esfuerzos, por cuanto es la propia Ciudad quien ha aprobado esta mejora, y en compensación ha de recibir mejoras a través de la prestación del servicio.

puesta sobre aplicación  
Decreto 622/72, de 23 de  
marzo, por el que se  
fija el salario mínimo  
interprofesional y bases  
de cotización para  
la Seguridad Social, al  
personal laboral de esta  
Corporación. -

1º Aplicar con efectos del 1º de Abril de 1972, a los Electricistas, Operarios 3º y Almaceneros de la Brigada de Electricistas, a los Botones de esta Corporación que se rigen esta Replamentación laboral de Operarios y Desplazados, y puestos de trabajo que se encuentran en el Cuadro inicialmente suscrito por la Dirección General de Administración local en virtud de la Ley de 1964, las disposiciones contenidas en el Decreto 622/1972 de 23 de marzo, por el que se fija el salario mínimo interprofesional y las bases de cotización para la Seguridad Social (B.O. Estado n.º 72), al objeto de que puedan percibir dicho salario mínimo de 156 ptas. día o 4.680 ptas. mensuales, por tener fijados las dos primeras categorías salariales por días, y las dos restantes por meses, absorbiendo el incremento del plus de convenio de que disfrutaban en la actualidad, y calculando sobre dichos salarios los devengos que señala el art.º 3º del citado Decreto, como son: aumentos por antigüedad, pagas extraordinarias, plus de residencia y demás que les corresponde percibir, según lo previsto en la Replamentación o Convenio Colectivo por los que se rigen, por resultar inferiores en cómputo anual, los salarios y demás devengos a que se refiere el art.º 3º que en la actualidad tienen asignados, elevándose a la Dirección General de Administración local para autorización, conforme a las normas, 6.1 de la Instrucción n.º 4, en relación con las 8.3 y 7.4 de la Instrucción n.º 1, ambas para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio. - 2º Modificar el salario base de los puestos de trabajo que se indicarán, elevándolo a 156 ptas. diarias o 4.680 ptas. mensuales, según que el salario esté fijado por días o meses, con los mismos efectos del 1º de abril de 1972, por aplicación del mencionado Decreto, absorbiendo del Plus de Convenio el aumento que representa, afectando a las siguientes Brigadas: Personal Cementera, Choferes y Ayudantes ambulancia Casa Socorro, Limpieza Castillo de Bolívar, Limpieza Mercaderes, Limpieza Matadero, Personal Rotulación, personal sanitario, albaitería, Limpieza y mantenimiento Casa Consistorial, Jardinería, Albaitería afectu



a Urbanismo, Circulación, Limpieza Casas Comunitarias, y en las categorías de Oficial 2º, Artero y Almacenero, Ayudante, Peon especializado, Peon, Telepeñista (mensual), y mujeres de limpieza; Brigada de Electricistas, en las categorías de Oficial 1º, Oficial 2º y Chofer de camion; y a las categorías de chofer y ayudantes del Transporte de carne del Matadero, así como al Encargado de Camiones de dicho Transporte; con remisión a la Dirección General de Administración local, a los efectos expresados en el extremo anterior. = 3º Que se apliquen a todo el personal laboral de esta Corporación, las Bases de cotización al Régimen general de la Seguridad Social, previstas en el artº sexto del Decreto referido, debiendo cotizar por las tarifas que fija, según las categorías que ostenten, con los efectos indicados del 1º de Abril de 1972. = 4º Que una vez autorizado, pase a la Comisión de Hacienda, para la habilitación del crédito necesario.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- 31 -

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Dirección General de Administración local otorgando su visa enterada visado D.G. de do a la creación de las siguientes plazas en la Plantilla de Administración local este Excmo. Ayuntamiento:

a la creación de un (Grupo C.) - Servicio Especializado - Subgrupo 6) Plazas de plazas del Cuerpo de rias - Servicio de extinción de incendios. = 1 oficial con Bomberos. - el grado retributivo 14. = 1 suboficial con el grado retributivo 11. = 1 Sargento con el grado Retributivo 10. = 1 Cabo con el grado Retributivo 8. = 3 choferes con el grado Retributivo 7. = 15 Bomberos con el grado Retributivo 6. "

Se acuerda darse por enterada.

Entra el Sr. Colombari.

- 32 -

Acto seguido se da cuenta del siguiente escrito de Se acuerda darse por la Dirección General de Administración local: enterado visado D.G. de Este Dirección General ha acordado otorgar su Admón. local a edad visado a la inclusión prevista en el párrafo donde límite para jubilación artº 2º del Decreto de este Ministerio de 8 de mayo

forzosa a los 65 años, de 1961 exclusivamente a las siguientes plazas del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears): = Servicio de Extinguición de Incendios = 1 Jefe = 1 Subjefe = 1 Sargento = 3 Urdidos = 15 Bomberos. = El presente modo, a los efectos del límite de edad para la jubilación, no implica modificación alguna de las plantillas que estén en vigor ordenadas por este Centro directivo.

Se acuerda darse por enterado del escrito leído.

Adimón se da cuenta del siguiente escrito:

-33-  
Se acuerda darse por enterado el escrito de entrada D.6 de marzo del año en curso, en solicitud de autorización para Admón local al permitir el derecho a percibir la indemnización por cambio de habitación al Ojriaf Mayor D. José M<sup>o</sup> Mir de la Fuente, por por casa-habitación teniente al Cuerpo de Secretarios de 1<sup>a</sup> categoría de Administración local, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 4.1 c) de la Instrucción n<sup>o</sup> 2 de 17 de octubre de 1963, ha resultado otorgar la autorización solicitada.

Se acuerda darse por enterado.

-34-  
Se acuerda darse por enterado el escrito de entrada D.6 de marzo del año en curso, en solicitud de autorización de la plaza de Auxiliar de Escuelas que figura en el programa de auxilio de enseñanza elemental, quedando en el servicio Especial de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Balears), quedando en su actual situación de excedencia forzosa. = La disminución de gasto que resulte de la presente modificación de plantilla no operará a los efectos de rebajar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local a que se refiere el art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del Decreto 3083/1970 de 15 de octubre en relación con el art<sup>o</sup> 10.2 del Decreto 3215/1969 de 19 de diciembre la cual se mantendrá provisionalmente en la misma cuantía fijada al 31 de diciembre de 1969.

Se acuerda darse por enterado.

- 35 -

Igualmente se da cuenta del estado otorgado por la Se acuerda darse por enterada Dirección General de Administración local a la gratificación otorgada visado D.G. de Admisión que en cuantía de 13.875 acordó conceder esta Corporación local a la concejalería al Ingeniero Industrial D. Juan Villalonga Amador de gratificación al Ingeniero Industrial, Don Juan Villalonga Amador, de acuerdo lo dispuesto en la Regla 20 de la Circular de Juan Villalonga Amador 4 de febrero de 1870, en cuanto se refiere al límite de percepción por dicha franquicia de gratificaciones y demás remuneraciones computables.

Se acuerda darse por enterada.

- 36 -

Igualmente se acuerda darse por enterada de la Se acuerda darse por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo, en 24 de marzo del corriente año, hoy firme, sobre el Contencioso-Administrativo, de 24-3- Club, por importe de 101.041'90 pesetas, cuyo fallo es 72, sobre Contribuciones del Tenor siguiente:

Especiales aplicadas a " Mallorca Tennis Club." " Fallamos: que debemos declarar y declaramos inadmisible el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo de Baleares de 31 de agosto de 1971, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en el proceso. "

- 37 -

Igualmente se acuerda darse por enterada de la Se acuerda darse por enterada de la Sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-Administrativo, en 10 de mayo corriente, en recurso interpuesto por esta Corporación, al objeto de obtener la anulación de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 17 de febrero y 18 de septiembre de 1970, relativos a modificación Proyecto de Reparación del Polipono Industrial "La Paz", cuyo fallo es del tenor C.M.P. de fechas 27-2-70 siguiente:

y 18-9-70, relativos a modificación Proyecto de Reparación del Polipono Industrial "La Paz", de Palma de diez y siete de febrero y 18 de septiem-

cas que se lleve a pu- bre de mil novecientos setenta, debemos declararlas, y los de-  
 ra y debido efecto. ramos contrario a derechos y en su consecuencia, los anulamos, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no fi-  
 gurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se  
 acuerda la declaración de urgencia del siguiente, por el voto  
 favorable de todos los señores asistentes al acto:

Se da cuenta del siguiente dictamen:

Co acuerdo de aprobación

inicial proyecto modi-

ficación volumen de las

Ordenanzas que rigen

en el Sector C Zona B

del Plan Parcial del Po-

lígono 33.-

"1º Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de  
 volumen de las Ordenanzas que rigen en el Sector C, Zona B,  
 (Artilleros - Nazaret) del Plan Parcial del Polígono 33 volu-  
 mado por D. Mariano Pascual Fortuny y D. Antonio Foran-  
 Mulet y redactado por los Servicios Técnicos Municipales. = 2º  
 Someter a impresión pública el proyecto antes referi-  
 do durante el plazo de un mes con inserción del co-  
 rrespondiente anuncio en el B.O. de esta Provincia. = 3º De-  
 traslado del presente acuerdo a las partes interesadas."

El Sr. Llauger explica que al aprobarse el polígono  
 33 se fijaba una altura máxima, y la separación entre  
 edificios tenía que ser igual a la altura que tuvieran los  
 edificios. Existen unos solares muy estrechos, y por un Or-  
 dengo del Estado se ha construido un edificio de trein-  
 ta y tres metros, con lo cual los dos solares contiguos re-  
 sultan inedificables. Lo que se propone es mantener la  
 altura máxima, reduciéndose la separación entre edificios,  
 y así resultan edificables los solares contiguos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, hacién-  
 dose constar la existencia del "quorum" requerido por el ar-  
 t. 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen local.

Ruegos y preguntas. -

El Sr. Cabrer dice que fue el encargado de coordinar los  
 servicios que este Ayuntamiento hubo de prestar al Ministerio  
 de Turismo con motivo del primer Encuentro de las Islas del  
 Mediterráneo, acto que ha tenido gran importancia para la  
 Provincia. El Ayuntamiento ha facultado los medios de toda  
 cuanto se le pidió, extendiéndose a otras cosas no pedi-

das. Recibe el encargo de dar las gracias al Sr. Alcalde y al Ayuntamiento de la organización de los actos, y desea que conste en acta, y expresar también el agradecimiento municipal a los dos concejales delegados por su gran colaboración prestada en los actos organizados en el Castillo de Bellver, y por la iluminación del Borne, o sea, para los señores Moragas y Seguí.

El Sr. Alcalde, ratificando las palabras del Sr. Cabrer, dice que el Ministro de Turismo, en el momento de su salida, expresó su satisfacción por los actos y colaboración municipal prestada con motivo del Primer Encuentro de las Islas del Mediterráneo; actos que han constituido un éxito a juicio de todas las personalidades que han venido, y desea que consten en acta las felicitaciones.

El Sr. Seguí dice que los que han trabajado de verdad con los componentes de las brigadas, para los cuales desea que conste en acta el agradecimiento.

El Sr. Alcalde dice que constará en acta el agradecimiento para todos los que han intervenido, tanto personal obrero como los señores Seguí, Moragas y Cabrer.

El Sr. Benmarx dice que en Pleno anterior se le formularon ruegos que pasa a contestar:

En cuanto a informes sobre la situación económica de SALMA se ha remitido informe de su gestión a los miembros de la Corporación, y como habrían podido ver la situación es normal.

En cuanto a prestar servicios por autobuses en los horas de embarque y desembarque de pasaje, dice que, dada la escasez de pasaje registrado, la capacidad de los microbuses es suficiente, y permiten el transporte de las maletas.

Respecto a billete de tarifa especial para los trabajadores portuarios, ha de decir que con la unificación de tarifas ya han salido beneficiados, y no puede hacer excepción especial para tales obreros, por cuanto se ha de buscar el equilibrio económico de la empresa.

El Sr. Oliver Guelpas da las gracias por las explicaciones dadas por el Sr. Benassar, y para información de los señores del recinto convendrá se divulguen los itinerarios en lugares notables.

El Sr. Alcalde dice que deberían colocarse posters indicados en los lugares adecuados.

El Sr. Tous dice que, volviendo al Primer Encuentro del Mediterráneo, en el capítulo de gracias, es importante toda lo que ha dicho el Sr. Cabrer, y como tales actos son de gran importancia para Palma de Mallorca y Baleares, debería expresarse al Ministerio la satisfacción municipal por haber designado a Palma para estos actos, y especialmente a la Dirección General de Promoción del Turismo, en la persona del Sr. Baró.

El Sr. Alcalde dice que se acuerde en este sentido.

El Sr. Buchens dice que convendrá interesar la continuidad de estos encuentros.

El Sr. Alcalde dice que el deseo es que siempre se hagan en Mallorca.

El Sr. Seguí dice que no se presta la debida atención en la reparación de los pavimentos con motivo de la apertura de zanjón, y rogaria a S.M.A.Y.A. que tomara rápidas medidas para que la reparación sea perfecta.

El Sr. Cervera agradece al Sr. Benassar la rapidez con que ha cumplimentado el ruego respecta al informe financiero de la empresa CALMA, y de los beneficios recibidos por los Trabajadores portuarios a Tráves del billete único.

Recuerda que recién tomada posesión en el cargo de Teniente de Alcalde, se opuso a que se autorizaran aperturas de zanjón mientras no hubiera procedimiento Técnico que garantizara la reparación; al haber un Técnico entre los miembros del Consistorio dió su opinión Técnica, y tratada de detallar por parte de Vías y Obras el correspondiente procedimiento de Inspección, y el dirige al Sr. Seguí a S.M.A.Y.A. reiteradamente lo hace en el sentido de que las brigadas cumplan más que nadie por su dependencia directa con el Ayuntamiento, y al propio tiempo convendrá que se

empesara a identificar por donde transcurren los tendidos de todo servicio público, al objeto de que en avías y demás casos no tengan que buscarse mediante tanteos para localizar los tendidos.

El Sr. Izquierdo dice que las zanjas constituyen un verdadero problema por no disponer de galerías de servicios, pues éstas evitan el tener que hacer estas zanjas. Las peticiones que se reciben a diario en los servicios municipales son numerosas, debido a que en muchas calles, entre ellas las Avenidas, los edificios tienen muy pocas plantas, y hoy en día construyen edificios que emergan a la ciudad, llevando consigo abrir zanjas para atender a los servicios, zanjas que debido al tumulto de los camiones de transporte es imposible queden bien. No obstante toma buena nota para que la reposición se lleve a buen fin, y propiciará la designación de un servicio técnico de explotación. Otro problema que se presenta en la apertura de zanjas es que hay precio unitario igual para todos los casos, y resulta que, al variar las características de los terrenos, los contratistas no ponen el celo que deberían.

El Sr. Buchens dice que, como encargada interinamente de la Presidencia de Vías y Obras, agradece las manifestaciones que indican la preocupación del problema; toma nota, y en la medida de lo posible, tratará de llevar a buen término el problema.

Aprovecha para rogar a Circulación y Transportes estudiar el problema circulatorio de la calle Eusebio Etada, por cuanto todos los buses tienen preferencia de paso, y es vía de salida del Polígono Industrial.

El Sr. Alcalde dice que no solamente se va a estudiar el tráfico de esta calle, sino que se han dado órdenes a los Servicios Técnicos para que estudien una ordenación completa de todo el tráfico de la ciudad.

El Sr. Benassar dice que toma buena nota de lo expuesto por el Sr. Buchens, y añade que el Sr. Alcalde desde el primer día que llegó sugirió el que se estudia

en la circulación de Palma, iniciándose la labor en la plaza hasta el caso viejo, que ya se puso a información, y se puede anticipar que próximamente entrará en vigor.

El Sr. Ciroel dice que en los momentos actuales existe el grave problema de incapacidad de las redes de abastecimiento y alcantarillado en ciertos sectores de la ciudad, y ha llegado a su poder una carta insinuando la necesidad de que las autorizaciones de obras queden subordinadas a que por parte de SMAYA se indique si la obra puede ser ejecutada por existir o no suficiente capacidad de suministro. No se puede coartar el desarrollo propio de la Ciudad por las deficiencias de servicios cuando éstas pueden ser solucionadas, y tampoco puede repararse permiso de obras ni se ajustan a las Ordenanzas, pues se puede disminuir la mora en la tramitación, y de no resolverse, quedaría autorizado. Pregunta que en los sectores deficientes se dote de servicios; y otra replica en que, al proyectarse nuevas redes de abastecimiento y alcantarillado, se procure que su capacidad responda al volumen que pueda construirse en aquellos sectores, es decir, que SMAYA ha de ir por delante de las realidades.

El Sr. Izquierdo dice que la carta a que alude el Sr. Ciroel no ha sido bien interpretada; SMAYA jamás ha pretendido coartar otras Tenencias de Alcaldía en sus funciones. La carta menciona que en la coordinación de servicios, recae a la Previsión de Obras Particulares que, en el momento de poder dar una licencia de obras, comunique a SMAYA para que ésta manifieste si puede dote los servicios, y no encontrarse que después de construido el edificio no tengan agua y alcantarillado.

El Sr. Ciroel manifiesta que ha dicho que SMAYA tiene que estudiar el gravísimo problema de capacidad de las redes en determinadas zonas urbanas, en que las Ordenanzas permiten la construcción de ciertos volúmenes, pero no se puede dar como justificación en la denegación de licencia, y por tener planes de ordenación aprobados, SMAYA debe hacer esfuerzos para dote de los servicios con régimen



económicos adecuados, entre ellos las Contribuciones Especiales.

El Sr. Alcalde dice que la falta no es de medios económicos, sino de coordinación y planificación, por eso se ha nombrado una Comisión de Alcaldía para coordinar, no en plazo breve, sino a largo plazo; los medios económicos se obtendrán cuando se conozcan las necesidades. A las reuniones de la Comisión de Coordinación la asistencia es escasa, y están convocadas todas las Tenencias de Alcaldía, y fíjese a preparar un plan quinquenal.

El Sr. Cabrer dice que recibe cartas, como Concejal Delegado de Turismo, en las que se dice que por último lo que más daños hace al turismo, desde el punto de vista municipal, son los baches, y no son sólo las ranjas de los servicios públicos que estropean los pavimentos. Me ha preocupado oír que las ranjas no se reponen debidamente por aplicarse coeficientes fijos, coeficientes que habrán de rectificarse si es preciso; y mega que la reparación de los baches no sea sólo taparlos y dejarlos de color negro.

El Sr. Alcalde dice que en las reuniones de la Comisión de Coordinación, uno de los temas que se ha debatido ha sido el bacheo. El bacheo no es una operación, sino que ha de ser labor continua, incluso adquiriendo nuevas máquinas para resolver el problema.

El Sr. Seguí dice que en el proyecto que está en marcha en cuanto a la calle Balnear, se presta especial vigilancia en la realización de la obra, haciéndose todos los ensayos pertinentes para que quede bien.

El Sr. Cabrer dice que el alcantillado queda veinte centímetros más bajo, constituyendo otro bache más.

El Sr. Moreno dice que, en los Encuentros de



las Islas del Mediterráneo, se han exigido la convocación de apoderar el Castillo para esas medallas, que constituyen espectáculo de transcendencia, y mega que se solicita del Ministerio para que el Ayuntamiento pudiera, con esta regularidad, organizar actos parecidos, con lo que se podrían conseguir precios más bajos, por cuanto se tendrían los recursos preparados, e incluso el Ayuntamiento podría otorgar premio para que algún poeta pudiera escribir poema adecuado.

El Sr. Alcalde dice que la preparación del Castillo para estos actos no ha sido a cargo del Ayuntamiento; ha sido algo extraordinario en todos sus aspectos, y cuando se comencen más detalles por los informes que se reciban, se podría volver a hablar de ello.

El Sr. Izquierdo dice que, con motivo del suceso de las Islas del Mediterráneo, se han puesto una colección de postas y banderas que hacen muy bonito, y mega que al quitarse se reponga con las baldosas correspondientes para que no se noten desperfectos.

El Sr. Buchens dice que toma nota de este mega, y que para lo nuevo se estudiará alguna solución para que no se estropeen los pavimentos.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinte y una horas quince minutos, de todo lo que yo, el secretario, doy fe.

De la Rosa

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name 'Herrera' and another with 'Izquierdo'.

(Signa)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Budberg

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Marguy

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Morceno

*[Handwritten signature]*  
Seguí

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

El Interventor interino,  
*[Handwritten signature]*

El Secretario,  
*[Handwritten signature]*

= Número 20 =

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos. -

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve y once minutos del día veinte y nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Rafael de la Rosa Vázquez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores.